

Para el despacho de oficio quatro dias



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Con que se erigió de voluntarias limosnas por la necesidad de ellas, ó ya sea por la penuria de los tiempos ó otras causas, se ha de fazer por el dicho Consistorio para ello que haury que no sean en el todo de lo que la casa necesita, a lo menos sea de suerte que basten para que con ellas y lo que la charidad christiana aplique pueda subsistir sin tan continua expen^{ta}. a su total ruina pues se vernanuienen los Pobres muy escassos con el costo de productos de las fabricas que quedo faltando apagar los creditos de la d^{ca} que contra si tiene la casa de su d^{ca} excecior: La Junta enterada de todo lo expuesto trata de largam^{te} de tan importante y venio assumpto; y oido por todos los S^{es} las conferencias particulares que algunos S^{es} Comisarios han tenido para la manuten^{on} de la casa, ordenes que han dado, cuidado que les ha causado la inopivilidad de medio hasta aver zebado las fabricas de panos por no poder mantener los Operarios; Ino allan- do que adelantan ni providenciar sobre ello; viendo como con de un dictamen que no pueda subsistir la casa sin una prudente consignas^{on} de rentas finas para ello.

Acordaron que los S^{es} Comisarios reculares den cuenta a su A^{ntam} en el primer cavildo ordinario haciend presente todo lo referido, y lo importantisima que es

[Handwritten signature or initials]

